

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 6584** *Resolución de 2 de abril de 2009, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos denominadas «Efemérides.- 2009», «Bailes y Danzas Populares.- 2009» y «Vidrieras.- 2009».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos denominadas «Efemérides.-2009», «Bailes y Danzas Populares.-2009» y «Vidrieras.-2009».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de tres series de sellos de Correos denominadas «Efemérides.-2009», «Bailes y Danzas Populares.-2009» y «Vidrieras.-2009».

Segundo. *Características.*

«Efemérides.-2009».

El día 7 de mayo se emitirán dos sellos de Correos dentro de la serie Efemérides. En el primero, dedicado a conmemorar el IX Centenario de Alfonso VI, se reproduce una imagen del monarca procedente del Tumbo A, que se conserva en el Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela. En el segundo, dedicado al IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada, se reproduce una imagen de Santo Domingo tomada de la ilustración de una letra capital del documento 2/27, fechado en 1362 y conservado en el Archivo de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión de los sellos: Hecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm. (vertical).

Efectos del talonario: 50.

Valor postal de los sellos: 0,39 € y 0,62 €.

Tirada: 450.000 de cada motivo.

«Bailes y Danzas Populares.-2009».

El 14 de mayo se se pondrá en circulación una serie de sellos de Correos denominada Bailes y Danzas populares, dedicada respectivamente a El Bolero y a La Mateixa.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Hecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 49,8 × 33,2 mm. (horizontales).

Efectos en pliego: 25 sellos + 25 viñetas (el Bolero).

Efectos en pliego: 50 (la Mateixa).

Valor postal de los sellos: 0,43 €.

Tirada: 450.000 sellos de cada motivo.

«Vidrieras.–2009»

El 29 de mayo se emitirá una hoja bloque con un sello de Correos de la serie Vidrieras, que este año está dedicada a las Vidrieras de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, en su sede de Burgos.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y Offset.

Papel: Estucado engomado mate fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm. (vertical).

Formato de la hoja: 79,2 × 105,6 mm. (vertical).

Valor postal del sello: 2,70 €.

Tirada: 350.000 hojas.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Efemérides: 7 de mayo de 2009.

Bailes y Danzas Populares: 14 de mayo de 2009.

Vidrieras: 29 de mayo de 2009.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2011, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la inutilización de los sellos sobrantes de la emisión.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda reservará a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, un mínimo de 3.500 unidades de cada efecto para atender los compromisos derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y a otros organismos internacionales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 2 de abril de 2009.—El Subsecretario de Fomento, José María Ramírez Loma.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.